



**DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**LXIII LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 25 de abril de 2017.

**C. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .**

Adjunto al presente la proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo en el Estado a través de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Seguridad Pública, así como a la Fiscalía General del Estado, eviten actos de represión e imputaciones falsas contra los ciudadanos detenidos por instituciones policiales estatales y municipales en Santo Domingo Ingenio, Oaxaca, el día 23 de abril actual, como resultado de la manifestación social contra los actos de explotación económica de la zona por la empresa EDF Energies Nouvulles; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, **solicito que el presente punto de acuerdo sea puesto a consideración del pleno como de urgente y obvia resolución.**

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO  
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD**

**C. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**



## DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

### **P R E S E N T E .**

El que suscribe Diputado Carol Antonio Altamirano Coordinador de la fracción Parlamentaria del PRD, con fundamento en los artículos 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Seguridad Pública, así como a la Fiscalía General del Estado, eviten actos de represión e imputaciones falsas contra los ciudadanos detenidos por instituciones policiales estatales y municipales en Santo Domingo Ingenio, Oaxaca, el día 23 de abril actual, como resultado de la manifestación social contra los actos de explotación económica de la zona por la empresa EDF Energies Nouvulles, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El día 23 de abril de 2017, fueron detenidos por las policías estatal y municipal de Santo Domingo Ingenio en la región del Istmo de Tehuantepec, quince campesinos, que con otros pobladores de la comunidad se manifestaban en contra por el incumplimiento de los acuerdos con la empresa de generadores eólicos de energía eléctrica EDF Energies Nouvulles. Al momento se ignora su paradero, y hay versiones encontradas de su destino.

No es la primera vez que se utiliza la fuerza pública para reprimir los reclamos legítimos de los dueños de la tierra, inconformes por las



## DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**LXIII LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

prácticas depredadoras de las compañías que tienen instalados aerogeneradores en la región, en donde los beneficios solo se aprecian para las empresas y no para las comunidades, que siguen sufriendo una marginación.

Es necesario que el legislativo se pronuncie en contra de la represión del Estado sobre el pueblo, y que propicie la protección de las comunidades contra intereses económicos ajenos a la región y al Estado. Los actos represivos solo conducen a inestabilidad y alejan el desarrollo a las comunidades.

Por lo tanto, se somete a consideración de esta Soberanía, la presente propuesta con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del estado, exhorta al Ciudadano Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General del Estado, para presentar a las familias y los medios, a las personas detenidas el día 23 de abril de 2017, en la manifestación pacífica que se desarrollaba en Santo Domingo Ingenio de la región del Istmo de Tehuantepec, contra la empresa de aerogeneradores de energía eléctrica EDF Energies Nouvulles, evitando imputaciones falsas en su contra y coartando el libre derecho de asociación y de la manifestación de sus ideas.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del estado, exhorta al Ciudadano Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que a través de las dependencias



**DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**LXIII LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

competentes intervengan de manera efectiva en la revisión de los contratos que los pobladores y comunidades tienen suscritos con las empresas de aerogeneradores de energía eléctrica instaladas en la zona del Istmo de Tehuantepec, con el fin de evitar actos de inestabilidad social y económica, que violentan el estado de derecho y evitan el desarrollo de las comunidades.

**TERCERO.** Se otorga al Ejecutivo Estatal el plazo de quince días hábiles para informar al Congreso del Estado, sobre el avance que se dé a este acuerdo.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese a los interesados.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 24 de abril de 2017.

**ATENTAMENTE**

**DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO**